

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Al cesar en el mando de la provincia de Burgos envío a todos sus habitantes un saludo de cariñosa despedida.

Agradezco profundamente la colaboración que me han prestado las Autoridades de todo orden y funcionarios de todas las categorías. Los cuerpos del Estado han contribuido con su actuación honrada y eficaz al desenvolvimiento armonioso de las funciones públicas. Empleados del Gobierno civil, del Instituto de Higiene, con su Director de Sanidad al frente, Sección Agronómica, Montes, Obras, Beneficencia, Trabajo, Correos, Telégrafos, Teléfonos, todos sin distinción me dieron en todos momentos pruebas de adhesión y de auxilio.

Alcaldes y Secretarios de la provincia han observado casi en general los preceptos legales sin obligarme a sanciones de carácter grave y desarrollando una administración honrada al frente de sus Ayuntamientos.

Destaco como eminentes los servicios de la Guardia civil, Cuerpo de Asalto y Comisaría de Vigilancia que no han desperdiciado ocasión de demostrar su lealtad al Régimen Republicano y su celo y actividad en el cumplimiento de sus respectivos deberes.

También en todo instante mantuve cariñoso contacto con los Jefes de la brillante 6.ª División Militar, tan ejemplarmente mandada por su General Villa-Abrille, y su segundo señor Dávila.

Por que no decirlo, hasta la Iglesia, regida por el Reverendísimo Prelado, Doctor Castro, ha dado continuas pruebas de comprensión y tolerancia.

En el orden social, ha reinado verdadera paz entre los elementos que representan el capital y el trabajo y siendo quizá la provincia de mayor cosecha cerealista, no ha habido un incendio, ni se ha extraviado un fajo de mies.

Apreciando las condiciones de Castilla en lo referente a la Agricultura, inspiré siempre mis actos en la defensa y fomento de los agricultores y ganaderos, base insustituible de la riqueza nacional y especialmente en la provincia de Burgos.

Y si en un momento de alarma hubo unas explosiones de bombas, rápidamente pude entregar al Juzgado las que quedaban escondidas y quizás los autores de su colocación.

Entrego la provincia en un remanso de paz, que espero ha de ser duradero, pues salvo pequeñas incidencias personales que no alteran el cuadro general, los partidos políticos, capacitándose una vez más, llevan la lucha dentro de una general compenetración y tolerancia.

Todo lo anteriormente expuesto quiere decir que los ciudadanos de Burgos y su provincia reúnen condiciones congénitas de seriedad, decencia y honradez, que los hace merecedores de ser bien atendidos y de toda suerte de prosperidades que yo les deseo de todo corazón, esperando me consideren siempre como un sincero admirador de sus virtudes que no he de olvidar jamás.

Burgos 15 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Bosque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

A los ganaderos de reses bravas que no hubieren recibido directamente un impreso y comunicación que con fecha 29 del pasado mes de agosto les envió la Dirección general de Seguridad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de este Departamento ministerial, fe-

cha 6 de junio último, se les hace saber:

Que dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, habrán de participar a la mencionada Dirección general de Seguridad los datos que se indican en el modelo que a continuación se inserta.

Madrid 6 de septiembre de 1933.
=Casares Quiroga.

(*Gaceta* 10 septiembre 1933).

(Modelo a que se refiere la Orden anterior.)

Declaración jurada que presta el ganadero Don, con residencia en, calle, número, relativa a la ganadería de su propiedad.

- Fecha de constitución de la ganadería
- Transformaciones que ha tenido la misma
- Hierro
- Señal
- Divisa
- Número de ganado con expresión de las vacas de vientre
- Estadística del ganado lidiado en los tres últimos años en corridas con picadores y plazas donde se ha verificado la lidia
- Sanciones sufridas por infracción del Reglamento
- Demás particularidades para conocer con exactitud la fisonomía actual de la ganadería

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

COMISION GESTORA

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 12 del actual, a propuesta de la Comisión de Hacienda, en expediente instruido de conformidad con el Decreto de 4 de diciembre de 1931, acordó aprobar los suplementos de crédito que a continuación se expresan, con cargo al superávit resultante de la liquidación y cuenta del ejercicio anterior, a fin de poder atender al pago de obligaciones contraídas con cargo a las partidas que se consignan.

Número de las partidas	EXPRESIÓN	Consignación en presupuesto	Habilitación que se propone	TOTAL
54	Para atender a los gastos de toda clase que origine la investigación y cobranza de los impuestos y arbitrios provinciales.....	7300	2000	9300
167	Para pago de contribución industrial.....	1300	300	1600
179	Para pago de dietas al chófer de la Corporación por salidas que haga fuera de la capital.....	600	500	1100
362	Para atender a los gastos que ocasione el servicio de reparación y conservación de edificios.....	15000	10000	25000
SUMAN LAS HABILITACIONES DE CRÉDITO.....			12800	

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que durante los plazos marcados en dicho Decreto puedan presentarse las reclamaciones pertinentes. Burgos 14 de septiembre de 1933.—El Presidente, Domingo del Palacio.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Pedro J. García de los Ríos.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

En uso de las facultades que me fueron conferidas por la Comisión gestora, he designado para ejercer el cargo de Recaudadores del impuesto de cédulas personales en esta Capital, correspondiente al actual año de 1933, durante el periodo voluntario de cobranza, a los Oficiales de la Corporación, D. José María Velasco de Juana y D. Juan Pardo Ugarte.

Los cargos de Agentes cobradores a domicilio, los desempeñarán los Escribientes, D. Angel Arconada del Val y D. Valentin Saldaña Arconada, designados para los mismos por la Comisión en su última sesión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Burgos 14 de septiembre de 1933.—El Presidente, Domingo del Palacio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

Cédula de notificación.

En diligencias de juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado municipal, en virtud de atestado formado por la pareja de la Guardia civil del puesto de Cubo de Bureba, contra el gitano Francisco Giménez Giménez, cuyo actual paradero se desconoce, sobre hurto de una montura al vecino de Fuentebureba Emiliano Fuente Galbarros, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Giménez Giménez a la pena de quince días de arresto, pago de costas y devolución de la montura hurtada a su dueño.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, y para que sirva de notificación al denunciado, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro a 8 de septiembre de 1933.—Antonio Olarte.

Cieza.

D. Francisco Jiménez Castellanos, Letrado, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido juicio verbal civil, en el que se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Cieza a 12 de febrero de 1931. El señor D. Carlos García Gutiérrez, Abogado y Juez municipal suplente de la misma en funciones, por indisposición del propietario, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Antonio Zamorano Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Amador Rodríguez López, y de la otra, como demandado, declarado rebelde, D. Francisco García Aparicio, mayor de edad, comerciante y vecino de Aranda de Duero, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que ratificando como ratifico el embargo preventivo realizado en bienes del demandado con fecha 29 de octubre próximo pasado, debo condenar y condeno a D. Francisco García Aparicio a que abone al demandante D. Antonio Zamorano Fernández la cantidad de 586'30 pesetas, resto de las 700'95 pesetas que se le reclaman en la demanda, por la baja o deducción de las 114'65 pesetas que el actor reconoce tener recibidas y condenándole también al pago de las costas del juicio por su notoria temeridad legal. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado conforme a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por el actor se solicite la perso-

nal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos García Gutiérrez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Burgos, en Cieza a 8 de agosto de 1933.—Francisco Jiménez.—El Secretario habilitado, F. Vergara.

Villaveta.

D. Silvano Calleja Maestro, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el mismo y en la ejecución de sentencia del juicio seguido a instancia de don Hermenegildo Gil Peña, vecino de esta localidad y en nombre de los herederos de D. Benito Cuesta Crespo, vecino que fué de Burgos, contra D. Nicolás Castro Polo, también vecino de esta villa de Villaveta, sobre pago de anticipo y venta por valor de 715'50 pesetas, he acordado en providencia de hoy y a instancia del primero sacar por primera vez y en pública subasta por espacio de ocho días los frutos siguientes, que se encuentran depositados en esta localidad.

3.130 kilos de trigo de buena calidad, seco y nuevo, valorados en 1.190 pesetas.

55 kilos de centeno, también de la cosecha actual, en 12.

Y unos seis carros de paja blanca y en buenas condiciones, en 48.

Cuya subasta tendrá lugar el día 23 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y será preciso que para tomar parte en dicha subasta deberán acompañar la cédula personal corriente y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada.

Dado en Villaveta a 6 de septiem-

bre de 1933.—El Juez municipal, Silvano Calleja.—Por su mandado.—El Secretario accidental, Aquilino García.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Pradoluengo.

Teniendo acordado este Ayuntamiento enajenar el matadero público y una pequeña casa contigua al mismo, se hace saber al público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si alguno se viera perjudicado y pueda presentar las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días.

Pradoluengo 14 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Eduardo Alcalde Lerma.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Valmala.

Autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura de Montes, el día 23 del actual y hora de las dieciséis, tendrá lugar la subasta de 150 estéreos de brezo para carbón, en 200 pesetas y en el monte Genciana.

Valmala 12 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Manuel García.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 3'60 por 100.

A un año al... 4 por 100

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1933 a 1934, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.^a Inspección Regional Forestal de 8 de julio actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 173, correspondiente al día 29 de dicho mes de julio.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas — Número de árboles.	Leñas — Número de estereos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO — Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa- ción. — Pesetas	Sumas de las tasa- ciones. — Pesetas	Importe de la indemniza- ción. — Pesetas
									Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.	Cerda.			
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Continuación).																
475	Merindad de Montija..	La Merindad.....	Rupando.....	>	60	132	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	200	20	40	30	>	770	902	143'58
476	Merindad Sotoscueva..	Butrera.....	Ahedo.....	>	80	160	La Quemada.—Entresaca de 15 robles secos e inmaderables marcados.—Fuente el Rebollar.—N. monte de Hornillayuso, E. línea de árboles marcados, S. camino de Linares y O. corta de años anteriores.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	30	50	20	>	>	150	310	40'30
								4	80	50	15	>	>	490	540	14'70
								4	280	230	180	100	25	1200	1440	146'10
477	Idem.....	Redondo y otros.....	Covacho.....	>	35	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4								
478	Idem.....	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	>	120	240	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4								
479	Idem.....	Quintanilla.....	La Dehesa.....	>	50	100	El Marojal.—Entresaca de 50 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca para el ganado.....	4	167	55	80	7	32	250	350	12'30
480	Idem.....	Quintanilla del Rebollar	Idem.....	>	80	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas, hoja seca y entresaca de 30 robles secos e inmaderables marcados.....	4	350	10	130	10	>	500	700	14'60
481	Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 17 robles y tres hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	280	230	180	100	25	800	900	46'30
482	Idem.....	El Rebollar.....	Idem.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones, malezas y hoja seca.....	4	>	>	10	10	>	50	130	9'50
483	Idem.....	Villabáscos.....	Idem.....	>	65	130	Matarredonda.—N. y E. Sierra, S. carretera de La Dehesa y oeste Arroyo.—Entresaca de roblizo raquítico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	30	40	>	10	400	530	13'80
484	Idem.....	Pereda.....	Encinar.....	>	70	140	Los Vallejuelos.—N. Cumbre, E. árboles marcados, S. tierras labrantías y O. roza anterior.—Roza de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Ventruyuela.—Entresaca de 30 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	48	46	30	>	300	440	28'60
485	Idem.....	Hornillatorre y otro...	Escontrio.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.....	4	80	72	62	6	>	190	270	11'70
486	Idem.....	Quintanilla del Rebollar y otro...	Montemayor.....	>	100	220	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	300	100	100	10	>	900	1120	230'08
488	Idem.....	Bedón.....	Regoya y Pando.....	>	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	152	50	31	22	>	215	235	40'95
489	Idem.....	Cogullos.....	Rasillo y Mata.....	>	180	350	Las Labradas.—N. mojonera, E. roza anterior y S. y O. resto del monte.—Roza de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—Poza la Llana.—Entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	220	40	27	4	>	750	1100	26'40
								>	215	35	40	6	>	650	650	26'40
								>	170	40	115	10	45	400	480	42'80
489	Idem.....	Ahedo Linares.....	Idem.....	>	>	>	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	>								
490	Idem.....	La Parte y otros.....	Sabal.....	>	40	80	Trescasa.—N. monte particular, E. camino de Cornejo, S. Vallejo los Acebos y O. Risco.—Roza de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	140	30	45	10	>	200	258	40'80
491	Idem.....	Hornillayuso y otros..	Sierra y Cueto.....	>	26	58	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	78	64	52	10	>	400	480	42'80
492	Idem.....	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4								

493	Merindad Sotoscueva	Redondo y otros.....	Valmayor.....	>	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	100	60	60	20	>	450	750	140'98
415	Merindad Valdeporres.	Brizuela.....	Gargantilla.....	>	60	120	Rastrillo.—N. el mismo monte, E. tierras labrantías, S. el mismo monte y O. camino.—Entresaca de carrasco raquíto y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	196	64	30	>	>	550	670	157'50
416	Idem.....	Puentedey.....	Paño y Rojo.....	>	60	120	De Covarada a Sierra Llana.—N. tierras labrantías, E. sierra, sur corta anterior y O. Peña.—Roza de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles seos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	30	100	>	>	400	520	139'28
417	Idem.....	Quintanabaldo.....	La Rad y Ladrero.....	>	50	110	La Rasa.—N. Bogaolmedo, E. línea férrea, S. corta anterior y oeste monte La Rad.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 28 encinas leñosas e inmaderables marcadas.....	4	115	25	22	>	>	380	490	138'58
494	Idem.....	Busnela.....	Canducios.....	>	>	>	>	>	80	24	30	16	>	120	120	3'20
495	Idem.....	Dosarte.....	La Dehesa.....	>	>	>	>	>	110	50	70	40	>	200	200	11'80
496	Idem.....	Rozas.....	Idem.....	>	48	96	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca para el ganado.....	4	155	45	70	>	>	300	396	42'68
498	Idem.....	Santelices.....	Idem.....	>	40	80	Del Portillo de Encina al Picote.—N. corta anterior, E. Peña, sur Cuesta Solana y O. río Nela.—Entresaca de roblizo raquíto y mal configurado, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	100	50	30	>	>	150	230	40'90
499	Idem.....	Valdeporres y otros...	La Engaña..	>	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca para el ganado.....	4	210	90	80	>	>	500	995	444'85
500	Idem.....	Pedrosa.....	Esilla Quebracujos..	>	30	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca para el ganado.....	4	65	35	33	>	>	70	110	4'80
501	Idem.....	Idem.....	Ladrero.....	>	40	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de roble raquíto y mal configurado.....	4	65	35	33	>	>	80	120	39'80
502	Idem.....	Villavés.....	Idem.....	>	60	120	Las Grilleras.—Entresaca de 55 robles secos e inmaderables marcados.....	4	210	40	70	>	>	200	320	137'08
503	Idem.....	San Martín de las Ollas	Trassoto o Encinar...	>	50	100	El Gustadero.—N. tierras labrantías, E. La Quemada, S. Argomedo y O. idem.—Entresaca de encina raquíto y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	170	70	50	>	>	200	300	12'50
505	Idem.....	Valdeporres.....	Río Nela.....	>	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca para el ganado y arranque de tocones y malezas.....	4	370	180	300	>	>	1000	1495	451
506	Idem.....	Idem.....	Rozas.....	>	>	>	>	>	210	80	160	>	>	300	300	13
507	Idem.....	Leva.....	Soto y Linares.....	>	60	120	El Raspanal.—Entresaca de 32 hayas secas e inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja seca para el ganado y arranque de malezas.....	4	162	16	50	>	>	200	320	136'88
509	Merindad Valdivielso..	Población y Arroyo...	Ahedo.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y otras malezas.....	4	225	15	20	20	>	280	380	6'80
512	Idem.....	Valdenoceda y Quintana	Arcaido y Ayuela.....	>	>	>	>	>	275	30	50	25	>	240	240	6'40
515	Idem.....	Idem.....	Castro y Mazorra.....	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, entresaca de mata baja de encina, arranque de boj y otras malezas.....	4	300	40	50	35	>	1100	1250	233'59
526	Idem.....	Valdenoceda.....	Trascastró.....	>	50	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y otras malezas.....	4	150	40	50	25	>	300	350	27'60
510	Altos de Valdivielso...	Ahedo del Butrón.....	Aluengo.....	>	100	200	La Urría.—N. camino a Manzanedo, E. y S. pared y O. Vallejo de Valdetejar.—Limpia, entresaca y roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	585	13	52	18	>	603	803	48'83
511	Idem.....	Porquera.....	Idem.....	>	>	>	>	>	500	8	67	25	>	240	240	41'20
516	Idem.....	Dobro.....	Grande y Gredilla.....	>	60	90	Ahedillo.—N. camino, E. tierras labrantías, S. pared y O. corta anterior.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	457	11	50	20	>	500	590	140'88
521	Idem.....	Porquera.....	La Nava.....	>	40	60	La Revilla.—Entresaca de haya y roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, limpia y roza de la misma especie.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	457	8	50	20	>	360	420	42'40
523	Idem.....	Escobados de arriba y abajo.....	El Robledal.....	>	40	80	Cuesta Blanda.—N. y O. tierras labrantías, E. camino y S. corta anterior.—Limpia de roblizo y roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	>	20	10	>	120	200	5'20